Pedim.to

Don Diego de Alaua y Arista Señor dela
Villa delarrinçar Alcalde Hordinario deesta Ciudad
de Vitoria y su Jurisdicion Villas y Señorios por el Rey
nuestro Señor = Digo que don Diego Jacinto de Alaua
Arista mi hijo lexitimo y de doña Isauel de Uriarte
mi lexitima muger pretende pasar a los Reynos delas yn
dias y para este efecto Conuiene a su derecho y mio dar
ynformacion de testigos de como de su de mi y dela dha
su madre y de todos sus antepasados. Asi Como por mi
linia paterna Como por la materna el dho mi hijo ha
sido y es Cristiano Viexo limpio de toda mala Raza de
Judios moros Combersos y penitenciados por el Santo Oficio
dela ynquisicion ni de otra Seta Reprouada Noble Caua
llero hijo dealgo y delo mas Calificado deesta Ciudad y
prouincia de Alaua y de que no es descendiente delos gica
rros ni delas Otras ffamilias a quienes por leyes destos Rey
nos esta prohiuido el passar a los delas Yndias por lo qual
a Vm pido y supp.co me la mande Recivir y que Reziuida
Con Citacion deel procurador General deesta Ciudad
y su Jurisdicion se me de Un tanto dos o mas deella sig
nados ffirmados y en publica forma legalizado por el
Secretario de ayuntamiento deesta Ciudad y sellado con
sus Armas para mas balidacion y autoridad pido Justi
cia y en lo necessario ymploro su Officio de Vm. &a. =

Don Diego de Alaua y Arista

Autto.

Por presentada la peticion y que dela ynformacion que s
Offrece Con citacion deel procurador General deesta Ciud
y su Jurisdicion y para el examen y Juramento delos tes
tigos que presentare por estar su md ocupado en cosas tocan
tes al Seruicio de su mag.d dela administracion de su Real
Justicia daua y dio su comision en forma a mi el escriuano
y dada la ynformacion se le de el tanto o tantos que de ellas
pidiere signadas y en pp.ca forma legalizadas y autorizadas
por el escriuano de ayuntamiento selladas con el sello de
las Armas deesta Ciudad en los quales y en la ynformacion
Original desde luego Interponia e ynterpuso su Autoridad
y decreto Judicial en forma y proueyolo el señor don Pedro

de Olaue y alaua Cauallero dela horden de Santiago Alcalde
Hordinario deesta Ciudad de Vittoria Su tierra y Juridi
cion porel Rey nuestro Señor enla dha Ciudad a onze de
marzo demill Seiscientos y sesenta años = Don Pedro de
Olaue y alaua = ante mi Bartolome Ruiz de sanJuan —

Citacion — En la dicha Ciudad el dia mes y año dhos yo el escriuano
Cite para el ber Jurar y Conocer los testigos quese presentaren
en Razon deloquecontiene la peticion antecedente por parte
del Señor don diego de alaua Arista alcalde hordinario
deesta Ciudad a don fran.co de Alaua Eguino Cauallero
dela Orden de santiago procurador General deesta Ciudad
Su tierra y Jurisdicion el qual se dio por Citado deque doy ffee
Bartolome Ruiz de sanJuan ——

Informacion — En la Ciudad de Victoria A once dias del mes
de marzo de mill Seiscientos y sesenta años ante mi el
escriuano la parte deel Señor don Diego de alaua y arista
Señor dela Villa de larrinçar alcalde hordinario dees
ta dha Ciudad Su tierra y Jurisdicion porel Rey nuestro señor
para en prueua delo Contenido en su pedimiento deesta dia
presentado ante el Señor don pedro de Olaue y alaua alcal
de asimismo deella presento por testigo a don Antonio de
elbarzo y Recalde Cauallero dela horden de Santiago Veci
no y Regidor de esta Ciudad el qual en mi presencia Juro a
dios nuestro Señor tocando Con su mano derecha en la Cruz
~~desu~~ Auito y prometio de decir berdad y siendo preguntado
al tenor deel dho pedimiento = dixo que conoce al dicho
don Diego de alaua Arista y a doña Ysauel de Uriarte su
legitima muger y tamuien Conoce a don diego Jacinto de
alaua Su hijo legitimo y saue que estando como estan
Casados legitimamente a ley y bendicion dela santa ma
dre yglesia de Roma los dhos don diego de alaua y arista
y doña Ysauel de Uriarte an hauido y procreado entre
otros por su hijo legitimo al dho don diego Jacinto de alaua
y por tal Su hijo legitimo le an criado y alimentado y le
alimentan y crian llamandole hijo y el a ellos padre y ma
dre = Y tamuien Conocio este testigo a don Geronimo de
alaua arista y doña Juana de Vbalde Su muger padres
legitimos deel dho don diego de alaua arista alcalde y a
buelos paternos deel dho don diego Jacinto de Alaua

Y asimismo conocio a Juan hortiz de Vriarte y doña Antonia
hortiz de Curbano su lexma muger. Vecinos que fueron del
lugar de Curbano padres de la dicha doña Isauel de Vriar
te y abuelos maternos del dho don diego Jacinto de Alaua
el qual saue que de si y de los dhos don Diego de alaua arista
y doña Isauel de Vriarte sus padres y de los dhos sus abue
los asi paternos como maternos y de los demas sus ascendien
tes a sido y es xptiano viejo limpio de toda mala raza de
judios moros combersos y penitenciados por el santo oficio
de la ynquisicion y de otra seta reprouada y notorio noble
cauallero hijo dalgo de lo mas principal y emparentado
de esta ciudad y prouincia de alaua y que como tales an teni
do y tienen officios onorificos de la republica como al presen
te el dho don Diego de alaua arista actual mente es alcalde
hordinario de esta ciudad el qual oficio siempre le an teni
do y tiene la jente mas noble e ylustre de ella y como tales no
bles muchos de sus parientes an tenido y tienen auitos de
las hordenes militares y el dho don Diego de alaua arista
es primo segundo de don Gaspar henrriquez de alaua y na
uarra conde de ablitas vizconde de baldezro y baron de er
peleta y pariente muy cercano de los Duques de Ciudad Rl.
y condes de trepiana y de otros caualleros hijos dalgo de mu
cha nobleça y calidad que por serlo tanto el dho don Diego de
alaua arista se precian y estiman de ser sus deudos y tam
uien saue que no son descendientes de los pizarros ni de las otras
familias a quienes por leyes de estos reynos esta prohibido
el passar a los de las yndias porque en esta tierra no a sauido
ni entendido nunca que aya de las dhas ffamilias y que esto
es la verdad y lo que saue y puede decir para el juramento que
ha hecho y en ello se afirmo y ratifico y dijo ser de hedad de sesen
ta y dos años poco mas o menos y lo firmo = Don Antonio de elbar
co = ante mi Bartolome Ruiz de san Juan

4º En la dicha ciudad el dia mes y año dichos para
la dha ynformacion represento por testigo a ffranco Yñiguez de
Guereña y zuña vecino de esta ciudad del qual yo el escriuano
en virtud de la comision que tengo tome y recivi juramento en
forma de derecho sobre una señal de cruz y el lo hiço bien
y cumplidamente y prometio de decir verdad y siendo
preguntado al tenor del dho pedimento = Dijo que conoze

al dho don Diego Jacinto de alaua y conoce a don diego de alaua arista y doña ysauel de Uriarte su lexitima muger y conocio a don Geronimo de alaua y doña Juana de Ugalde su lexitima muger. abuelos paternos del dho don Diego Jacinto y a Geronimo de alaua y doña Maria de alaua su lexitima muger. Visabuelos paternos deel suso dho y tamuien conocio a Juan hortiz de Uriarte y doña Antonia hortiz de Çurbano padres de la dicha doña Isauel y abuelos maternos deel dho don diego Jacinto y a otros deudos y parientes suyos por las dichas lineas y saue que el dho don Diego Jacinto de alaua es hijo lexmo de los dichos don Diego de alaua arista y doña Isauel de huriarte su lexitima muger hauido y procreado durante su matrimonio entre otros hixos que an tenido y tienen porque por tal su hijo lexitimo a uisto este testigo le an criado y alimentado criar y alimentar y tratar llamandole hijo y el a ellos padre y madre y tal a sido y es publico y notorio y saue que el dho don Diego Jacinto de alaua y arista de si y de los dhos sus padres y demas ascendientes referidos a sido y es christiano uejo limpio de toda mala raza de judios moros combersos y penitenciados por el Santo Officio de la ynquisicion y de otra secta reprouada notorio noble cauallero hijo dealgo de lo mas calificado y emparentado de esta ciudad y prouincia de alaua y por ser esto assi saue que la dha doña maria de alaua muger del dho Geronimo de alaua fue hermana carnal deel señor obispo de cordoua don Diego de alaua y de Pedro de alaua padre de don Pedro de alaua esquibel y abuelo paterno de don Gaspar henrriquez de alaua esquibel y nauarra Conde de ablitas Vizconde de balderro Varon de ezpeleta el qual es primo segundo deel dho don Diego de alaua y arista padre del dho don Diego Jacinto y tamuien es pariente muy cercano de los duques de Ciudad Rl Condes de Galue y de trepiana y de otros muchos caualleros hijos dalgo muy nobles y calificados de esta tierra y tal fue asido y es pco y notorio y por esta razon y el mucho conocimiento que de estas familias ha tenido y tiene saue son de las partes y calidades de limpieça y nobleça que lleua referidas y que como tales limpios y nobles han tenido todos los de esta familia y parentela assi de la linea paterna como materna muchos oficios onorificos de limpieza y noblezas

y autos de las hordenes militares q̃ requieren lo vno y otro
y tal fue auido y es pp.co y notorio pp.ca voz y ffama sin cossa
en contrario y que esto es la berdad y lo que saue y puede decir
para el juramento que ha hecho y en ello se afirmo y rra-
tifico y dixo ser de hedad de ochenta y quatro años poco mas
o menos y lo ffirmo = ffran.co Iñiguez de Guereña Vrru.ta =
ante mi Bartolome Ruiz de san Juan

2o

En la dicha Ciudad el dia mes y año dichos ante
mi el escriuano la parte del señor don Diego de Alaua arrita
señor de la Villa de la Arrunzar alcalde hordinario desta
dicha Ciudad su tierra y jurisdicion por el Rey nuestro señor
para en prueua de lo contenido en su pedimiento. este dicho dia
presento por testigo al lizenciado domingo de Ortazar pres-
uitero beneficiado en las yglesias de la Uniuersidad de
esta Ciudad el qual en mi presencia juro a dios nuestro señor
y in berbo sacerdotis poniendo su mano derecha sobre su
pecho y corona y prometio de decir verdad y siendo pre-
guntado al tenor del dicho pedimento = Dixo que conoce
al dicho don Diego de alaua Arrita y a doña Isauel de
Uriarte su legitima muger. y tambien conoce a don Diego
Jacinto de Alaua su hijo legitimo y saue que estando como
estan cassados legittimamente a ley y bendicion de la santa
madre yglesia de Roma los dichos don diego de alaua arrita
y doña Isauel de Uriarte an hauido y procreado entre otros
por su hijo legitimo al dicho don Diego Jacinto de alaua y por
tal su hijo legitimo le an criado y alimentado y le alimen-
tan y crian llamandole hijo y el a ellos padre y madre =
y tambien conocio este testigo a don Geronimo de Alaua
y arrita y doña Juana de Ugalde su muger padres legitimos
del dicho don Diego de alaua y arrita alcalde y abuelos
paternos del dicho don diego Jacinto de alaua y asimismo
conocio a Juan hortiz de Uriarte y doña Antonia hortiz
de Curbano su legitima muger. vecinos que fueron del lu-
gar de Curbano padres de la dicha doña ysauel de Uriarte
y abuelos maternos del dicho don diego Jacinto de Alaua
el qual saue que de su y de los dichos don diego de Alaua arrita
y doña Isauel de hurriarte sus padres y de los dichos sus abuelos
asi paternos como maternos y de los demas sus ascendientes
a sido y es Cristiano uiejo limpio de toda mala raza de judios
moros combersos y penitenciados por el santo Oficio de la
ynquisicion y de otra seta reprouada y notorio noble

Cauallero hijodalgo delomas principal y emparentados
de esta Ciudad y prouincia dealaua y quecomotales
An tenido y tienen Oficios Onorificos dela Republica
Como al presente eldho don diego dealaua Arista actual
mente es Alcalde hordinario deesta Ciudad elqual oficio
siempre lean tenido y tienen la gente mas noble Ylustre
deella y comotales Nobles muchos desus parientes An
tenido y tienen Auitos delas hordenes militares y eldho
don diego de Alaua Arista es primo segundo de don Gas
par henrriquez de Alaua y nauarra Conde de Ablitas
Vizconde debalderro y baron deezpeleta y pariente muy
Cercano delos duques de Ciudad Real Condes de Galue
y detrepiana y deotros Caualleros hijosdalgo demucha
nobleça y Calidad que porserlo tanto eldho don diego de
alaua Arista seprecian yestiman deser sus deudos y
tambien saue quenoson descendientes delos pizarros
ni delas Otras ffamilias aquienes porleyes deestos Reynos
esta prohiuido elpasar alos delas yndias porque en esta
tierra noha sauido nientendido nunca queaya delas dhas
familias y queesto es la Verdad y loquesaue y puede de
cir parael juramento que ha hecho y enello se afirmo y
ratifico y dijo serde hedad desesenta y quatro años y lo fir
mo = el licenciado Domingo decortazar = antemi Bar
tolome Ruiz desan Juan

To. En la dicha Ciudad de Vitoria a los dichos
once de marco de mill seiscientos y sesenta años antemi el
escriuano la parte deldho señor don Diego de Alaua y
Arista para la dha ynformacion presento por testigo a
miguel de marañon Vecino deesta Ciudad deelqual yo
el escriuano en Virtud dela dha Comision tome y reciui ju
ramento en fforma deuida de derecho sobre Vna señal de
Cruz y el lo hiço bien y Cumplidamente y prometio de
decir Verdad y siendo preguntado al tenor deldho pedimento
= Dixo que conoce al dho don Diego Jacinto de Alaua
y conoce a don Diego de alaua y arista y doña Ysauel de V
riarte su legitima muger y conocio a don Jeronimo de Alaua
y doña Juana de Vgalde su legitima muger abuelos paternos
deldho don diego Jacinto y a Geronimo de Alaua y doña

Maria de Alaua su legitima muger. y sus abuelos paternos
de el suso dho y tambien conocio a Juan hortiz de Uriarte
y doña Antonia hortiz de Curbano padres de la dha doña
Ysauel y abuelos maternos del dho don Diego Jacinto y a
otros deudos y parientes suyos por las dhas lineas y saue que
el dho don diego Jacinto de alaua es hijo legitimo de los dhos
don diego de alaua Arista y doña Ysauel de hurriarte
su legitima muger. hauido y procreado durante su matri
monio entre otros hijos que an tenido y tienen porque por tal
su hijo legitimo ha visto este testigo le an criado y alimen
tado criar y alimentar y tratar llamandole hijo: y el a
ellos padre y madre y tal a sido y es publico y notorio y saue
que el dho Don diego Jacinto de alaua de si y de los dhos
sus padres y demas ascendientes referidos hauido y es
xptiano viejo. limpio de toda mala raza de judios moros
combersos y penitenciados por el santo officio de la yn
quisicion y de otra seta reprouada notorio noble caualle
ro hijo dalgo de lo mas calificado y emparentado desta ciud
y prouincia de Alaua y por ser esto asi saue que la dha
Doña Maria de Alaua muger del dho Geronimo de Alaua
fue hermana carnal del señor Obispo de Cordoua Don
Diego de Alaua y de Pedro de Alaua padre de Don Pedro
de Alaua esquibel y abuelo paterno de don Gaspar henrri
quez de Alaua esquibel y nauarra Conde de Ablitas viz
conde de balderro baron de Azpeleta el qual es primo segun
do del dho don Diego de Alaua Arista padre del dho Don
Diego Jacinto y tambien es pariente muy cercano de los
Duques de Ciudad Rl Condes de Galuez de Trepianas
y de otros muchos caualleros hijos dalgo muy nobles y cali
ficados de esta tierra y tal fue a sido y es publico y nottorio
y por esta razon y el mucho conocimiento q̃ de estas fa
milias a tenido y tiene sauer son de las partes y calidades de
limpieça y nobleça que lleua referidas y que como tales
limpios y nobles an tenido todos los de esta familia y par
rentela asi de la linea paterna como materna muchos officios
onorificos de limpieça y nobleça como al presente el dho Don
Diego de Alaua Arista es alcalde hordinario de esta ciu
dad y autos de las ordenes militares q̃ requieren lo uno y otro

Dn Diego de Alava Pri
mo segundo de Dn Gas
par Enriquez de Alava Con
de de Ablitas &c. = Muy
pariente de los Duques
de Ciudad-Real &c.

Y tal fue a sido y es ppco Y notorio ppca Voz y ffama sin cosa en contrario y que esto es la Verdad y lo que saue y puede decir para el Juramento que ha hecho y en ello Sea ffirmo y rratifico y dijo ser de Hedad de ochenta años poco mas o menos y lo ffirmo = Miguel diaz de Marañon = ante mi Bartolome Ruiz de sanJuan

To. En la dicha Ciudad el dia mes y año dichos La parte del dho Señor don Diego de alaua y arista presento por testigo al lizenciado Pedro Vizente de sanJuan Clerigo presuitero Capellan en la yglessia parroquial de San pedro de esta dha Ciudad en la Capilla de los Reyes de ella el qual en mi presencia Juro a dios nuestro Señor y in berbo sacerdotis poniendo la mano derecha Sobre Su pecho y Corona y prometio de decir Verdad y siendo preguntado al tenor de el dho pedimiento = Dijo que Conoce al dho don Diego de Alaua y arista y a doña ysauel de Uriarte Su legitima muger. Y tamuien Conoce a Don Diego Jacinto de Alaua Su hijo legitimo y saue que estando Como estan Cassados legittima mente a ley y bendicion de la Santa madre yglesia de Roma los dhos don Diego de alaua Arista y doña Ysauel de Uriarte an hauido y procreado entre otros por su hijo legitimo. al dho don diego Jacinto de Alaua y por tal Su hijo legittimo le an criado y alimentado y le alimentan y crian llamandole hijo y el a ellos padre y madre. Y tamuien Conocio este testigo a don Geronimo de Alaua Arista y doña Juana de Ugalde Su muger padres legitimos del dho Don Diego de alaua y arista alcalde y abuelos paternos de el dho Don Diego Jacinto de Alaua y assimismo Conocio a Juan hortiz de Uriarte y doña Antonia hortiz de Curbano Su legitima muger Vecinos que fueron de el lugar de Curbano padres de la dha doña Ysauel de Uriarte y abuelos maternos de el dho don diego Jacinto de Alaua el qual saue que de sii y de los dhos don Diego de Alaua Arista y doña Ysauel de Uriarte Sus padres y de los dhos Sus abuelos Assi paternos Como maternos y de los demas Sus ascendientes a sido y es xptiano viejo. limpio de toda mala Raza de Judios moros Combersos y penitenciados

Por el Santo Officio dela ynquisicion y de otra seta reprouada y notorio noble Cauallero hijodalgo delo mas principal y emparentado de esta Ciudad y prouincia de alaua y que como tales an tenido y tienen Officios onorificos dela Republica como al presente el dho Don Diego de alaua Arista actualmente es Alcalde hordinario de esta Ciudad. el qual Officio siempre le an tenido y tienen la Gente mas Noble e ylustre de ella y como tales nobles muchos de sus parientes an tenido y tienen Auitos delas hordenes militares y el dho don Diego de Alaua Arista es primo segundo de Don Gaspar henrriquez. de Alaua y Nauarra Conde de ablitas Vizconde de balderro baron de Ezpeleta y pariente muy cercano delos Duques de Ciudad Rl. y Condes de Galue y trepiana y de otros Caualleros hijosdalgo de mucha nobleça y Calidad. que por serlo tanto el dho Don Diego de Alaua y arista se precian y estiman de ser sus deudos. y tamuien saue que no son descendientes delos pizarros ni delas otras familias a quienes por leyes de estos Reynos esta prohiuido el passar. alos de las yndias porque en esta tierra no a hauido ni ay semexantes ffamilias y que esto es la Verdad y lo que saue y puede decir para el juramento que a hecho y en ello se afirmo. y rratifico y dixo ser de hedad de setenta y dos años y lo ffirmo = Pedro Vizente de san Juan = Ante mi Bartolome Ruiz de san Juan ——

Tº En la dicha Ciudad el dicho dia Onze de este presente mes y año la parte del dho Señor don Diego de alaua y arista para la dha ynformacion presento por testigo a Pedro de elguea Vecino de esta Ciudad y portero de bara dela Audiencia de ella de el qual yo el escriuano en Virtud dela Comision que tengo tome y reciui juramento en fforma deuida de derecho sobre una señal de Cruz y el lo hizo bien y cumplidamente y prometio de decir Verdad y siendo preguntado al tenor de el dho pedimiento = Dixo que conoze al dho Don Diego Jacinto de alaua y conoce a Don Diego de Alaua y arista y doña Ysauel de Vriarte su legitima muger y conocio a don Geronimo de Alaua y doña Juana de Vgalde

Su legitima muger. abuelos paternos del dho Don Diego Ja-
cinto y a Geronimo de alaua y doña Maria de Alaua= Su legitima muger Visabuelos
paternos de el suso dho y tamuien Conocio a Juan hortiz
de Vriarte y doña Antonia hortiz de Çurbano padres
de la dha doña Ysauel y abuelos maternos del dho don Diego
Jacinto y a otros deudos y parientes suyos por las dhas
linias y saue que el dho don Diego Jacinto de Alaua es hijo
legitimo de los dhos don Diego de Alaua Arista y doña
Ysauel de Vriarte su legitima muger. hauido y procreado
durante su matrimonio entre otros hijos. que an tenido
y tienen por que por tal su hijo legitimo. A uisto este testigo
le an criado y alimentado. crian y alimentan y tratan lla-
mandole hijo y el a ellos padre y madre y tal a sido y es pp.co
y notorio y saue que el dho Don diego Jacinto de alaua de si
y de los dhos sus padres y demas ascendientes referidos
a sido y es xptiano uiejo limpio de toda mala raza de judios
moros comuersos y penitenciados por el Santo Officio de la
Ynquisicion y de otra seta reprouada notorio noble caua-
llero hijodalgo de lo mas calificado y emparentado de esta
ciudad y prouincia de alaua y por ser esto assi saue q la dha
doña Maria de alaua ~~Muger de el dho~~ Geronimo de alaua
fue hermana carnal de el señor Obispo de Cordoua don Diego
de alaua y de Pedro de alaua padre de P.o de Alaua= esquibel y abuelo paterno de
Don Gaspar henrriquez de alaua y nauarra Conde de ablitas
Vizconde de Valderro baron de azpeleta el qual es primo
segundo de el dho don Diego de alaua Arista padre de
el dho don diego Jacinto y tamuien es pariente muy çerca-
no de los duques de Ciudad Rl Condes de Galue y de trepiana
y de otros muchos caualleros hijosdalgo muy nobles y calificados de esta tierra y tal fue a sido y es pp.co y notorio y por esta
razon y el mucho conocimiento que de estas ffamilias
a tenido y tiene son de las partes y calidades de limpieça
y nobleça que lleua referidas y que como tales limpios y no-
bles an tenido todos los de esta ffamilia y parentela assi de
la linia paterna como materna muchos Officios onorifi-
cos de limpieza y nobleça y auitos de las Ordenes militares
al presente como es pp.co y notorio en esta dha Ciudad y su tierra

Saue que el dho don Diego de alaua Arista Es alcalde
Sordinario de esta dha Ciudad su tierra y Jurisdicion
por el Rey nro señor el qual oficio no se a dado ni da sino
a las perssonas del mayor lustre y nobleça de ella Como lo
es el dho don diego de alaua por las Raçones que lleua Re-
petidas y dichas antezedentes y esto dixo saue y puede
deçir para el Juramento que ha hecho y en ello se afirmo
y Ratifico y dixo ser de hedad de setenta y ocho años y no
firmo porque dixo no sauer escriuir = Ante mi Bar-
tolome Ruiz de san Juan

Tº. E luego Incontinenente el dicho dia mes y año dhos
para la dha ynformacion presento por testigo la parte
del dho señor don Diego de alaua y arista al Lizencia-
do Pablo Ochoa de olano presuitero beneficiado en las y-
glessias de la Uniuersidad de esta dha Ciudad y Cura de la
parroquial de señor San pedro de ella y su presidente de la
dha Uniuerssidad el qual en mi presençia Juro a dios nro
señor Inberbo Sacerdotis poniendo su mano derecha
sobre su pecho y Corona y prometio de decir Verdad y
siendo preguntado al tenor de el dho pedimento = Dixo
que conoce al dho don diego de alaua y arista y a doña Issa-
uel de Uriarte su legitima muger y tambien Conoce a Don
Diego Jacinto de alaua su hixo legitimo y saue que estan-
do Como estan Cassados legitimamente a ley y bendicion de
la Santa madre yglessia de Roma los dhos don Diego de
alaua Arista y doña Isauel de Uriarte an hauido y pro-
creado entre otros por su hixo legitimo al dho don Diego Jacinto
de alaua y por tal su hixo legitimo le an Criado y alimentado
y Crian y alimentan llamandole hixo y el a ellos padre y madre
y tambien Conocio este testigo a don Geronimo de alaua
y arista y doña Juana de Ugalde su muger padres legitimos
de el dho don Diego de alaua y arista alcalde y abuelos
paternos de el dho don Diego Jacinto de Alaua y asimismo
Conocio a Juan Ortiz de Uriarte y doña Antonia Ortiz
de Curbano su legitima muger Vecinos q fueron de el
lugar de Curbano padres de la dha Doña Isauel de Uriarte
y abuelos maternos de el dho don Diego Jacinto de Alaua el qual
saue que de ni y de los dhos don Diego de Alaua Arista

y doña Ysauel de Uriarte sus padres y delos dhos sus abuelos asi paternos como maternos y delos demas sus ascendientes a sido y es Xptiano viejo limpio de toda mala raça de judios moros combersos y penitenciados por el santo oficio dela ynquisicion y de otra seta reprouada y notorio noble cauallero hijo dalgo delo mas principal y emparentado de esta ciudad y prouincia de Alaua y que como tales an tenido y tienen oficios onorificos dela republica como al presente el dho Don Diego de alaua y arista actualmente es alcal de hordinario de esta ciudad el qual oficio siempre le an tenido y tienen la gente mas noble e ylustre de ella y como tales nobles muchos de sus parientes an tenido y tienen abitos delas ordenes militares y el dho don Diego de alaua y arista es primo segundo de don Gaspar enrriquez de alaua y nauarra conde de ablitas vizconde de balderro y baron de ezpeleta y pariente muy cercano de los duques de Ciudad Rl y condes de Galue y de trepiana y de otros caualleros hijos dalgo de mucha nobleça y calidad que por serlo tanto el dho don Diego de alaua arista se precian y estiman de ser sus deudos y tambien saue que no son descendientes delos piçarros ni delas otras familias a quienes por leyes de estos reynos esta prohiuido el passar a los reynos las yndias porque en esta tierra no ha sauido ni entendido que aya delas dhas familias y que esto es la verdad y lo que saue y puede decir para el juramento que ha hecho y en ello se afirmo y rratifico y dijo ser de hedad de sesenta y cinco años y lo firmo = licenziado Pablo Ochoa de Olano cura de san pedro = Ante mi Bartolome Ruiz de san juan

Jo En la dicha Ciudad de Vittoria a los dichos once dias del mes de março de mill seiscientos y sesenta años ante mi el escriuano la parte del dho señor don Diego de Alaua y Arista señor de la Villa de Larrincar alcalde hordinario de esta dha ciudad su tierra y jurisdicion por el Rey nuestro señor para en prueua de lo contenido en el dho su pedimto de este dia presentado ante el señor don Pedro de Olaue y alaua alcalde asimismo de ella presento por testigo a Don frances de aguirre y alaua cauallero dela orden de Santtiago vecino de esta dha ciudad el qual en mi presencia

Juro a dios nuestro Señor tocando Con su mano derecha en la Cruz de su Auito y prometio de decir Verdad y siendo preguntado al tenor del dho pedimto dijo que Conoce al dicho don Diego Jacinto de alaua y conoce al dho Don Diego de Alaua y arista y conoce a Doña Isauel de Uriarte su muger y conocio a Don Geronimo de Alaua y doña Juana de Ugalde su muger padres del dho Don Diego de alaua y arista y abuelos paternos del dho don Diego Jacinto y tamuien Conocio a Juan Hortiz de Uriarte y doña Antonia hortiz de Curbano. padres de la dha Sa Da Isauel y abuelos Maternos del dho don Diego Jacinto y a otros deudos y parientes suyos por las dhas lineas y saue que el dho don Diego Jacinto de Alaua es hijo lexitimo de los dhos don Diego de alaua Arista y doña Ysauel de Uriarte su lexitima muger hauido y procreado durante su matrimonio entre Otros hijos que an tenido y tienen porque por tal su hijo lexitimo a uisto este testigo le an Criado y alimentado Crian y alimentan y tratan llamandole hijo y el a ellos padre y madre y tal a sido y es público y notorio y saue que el dho don diego Jacinto y de los dhos sus padres y abuelos assi paternos Como maternos A sido y es xptiano uiejo limpio de toda mala raça de judios moros Combersos y penitenciados por el santo Officio de la ynquisicion y de otra seta reprouada y notorio noble Cauallero hijodalgo de lo mas principal y enparentado de esta Ciudad y prouincia de Alaua y que Como tales san tenido y tienen Officios Onorificos de la republica Como al presente el dho Don Diego de Alaua y arista Actualmente es Alcalde hordinario de esta dha ciud el qual Officio siempre le an tenido y tienen, la Gente mas Noble e ylustre de ella y Como tales nobles muchos de sus parientes An tenido y tienen Auitos de las hordenes militares y el dho don Diego de alaua Arista es primo segundo de don Gaspar henrriquez de Alaua y nauarra Conde de ablitas Vizconde de Balderro y baron de ezpeleta y pariente muy Cercano de los duques de Ciudad Rl Condes de Galue y de trepiana y de otros Caualleros hijos dalgo de mucha nobleça y Calidad que por serlo tanto el dho don Diego de alaua y arista se precian

Y es timan deser sus deudos y tamuien saue que no son
descenidientes delos pizarros ni delas Otras familias a
quienes por leyes deestos Reynos esta prohibido el passar a
los delas yndias porque en esta tierra no ha sauido ni en
tendido nunca que aya delas dichas familias y que esto
es la Verdad y lo que saue y puede decir para el juramento
que ha hecho y en ello se a firmo y ratifico y dixo ser de he
dad de sesenta años poco mas O menos y lo firmo = Don
Francisco de Aguirre y Alaua = ante mi Bartolome Ruiz
de San Juan =) Va entre Reng.es, y doña Maria de Alaua, padre
de P.o de Alaua, Valga = ——— c ———

Yo Bartholome Ruiz de San Ju.o E.no p.co del Rey n.ro S.r y del
n.o de esta ciu.d de Vit.a y s.rios de esta muy noble y muy leal prou.a
de Alaua la hize escriuir e hize mi signo en seis hojas con esta y
en fee dello y de q en esta ciu.d y prou.a no se ussa papel sellado lo signe =

En testim.o de verdad

Bar.me Ruiz de S. Ju.o

Legalidacion = Nos los escriuanos publicos del Rey nuestro señor y del numero de la ciud.d
de Vittoria que aqui signamos y ffirmamos Certificamos y damos fee
que don Pedro de Olaue y alaua Cauallero dela horden de Santiago es Al
calde hordinario de esta d.ha Ciudad y como tal oye en los Juicios que s
e Ofrecen a todas las personas que ante el parezen y determina las
Causas = y que Bartolome Ruiz de san Juan de quien ba signada [illegible]
y firmada la ynformacion de suso es escriuano del Rey nuestro S.r

y del numero desta dha Ciudad fiel legal y de Confianca y como tal
a las escripas y autos que por ante testimonio an passado y passan siem
pre se les ha dado y da entera ffee y Credito en juicio y fuera del
y para que de ello Conste lo signamos y firmamos en esta dha Ciudad
de Vitoria a Veinte y tres de marzo de mill seiscientos y setenta años

En testimonio de verdad

Martin Delguea
y Vetaña

En testimonio de verdad

Jacinto de Cumarraga

En testimonio de verdad

Domingo G.z de Garibay

Yo Juan Lopez de Ybarguren escrivano pco del Rey nro señor y del numero
y ayuntamiento de esta Ciudad de Vitoria doy fee que Bartolome Ruiz
de San Juan ante quien pareze se a hecho la ynformacion antezedente
y Martin de Elguea y Vetaña Jacinto de Cumarraga y Domingo Gonz
de Garibay son escrivanos del Rey nro señor y del numº desta dha ciudad
y como tales a las escripas y autos que por su testimonio an passado y passan
siempre se les ha dado y da entera fee y Credito en juicio y fuera del y para
llo Conste lo signe firme y selle con el sello mayor de las armas de
ad Ciudad que en mi poder como tal escrivano de ayuntamiento queda en ella
ey tres de marzo de mill seis y setenta años =

es timonio de verdad

Juan Lopez de Ybarguren

Don Diego Jazintto de Alaua
Arista; Imformazion de su lim
pieça Calidades I Nobleza